



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ  
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular 3168768769

---

Caparrapí, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso:** Ejecutivo.

**Radicado:** 25148-40-89-001-2023-00006-00.

**Demandante:** Lesly Constanza Medina Álvarez.

**Demandadas:** Rosmir Gutiérrez Calvo y Laura Daniela Rojas Gutierrez.

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 83 y siguientes del código general del proceso, se dispone:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de Lesly Constanza Medina Álvarez contra Rosmir Gutiérrez Calvo y Laura Daniela Rojas Gutiérrez, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- La suma de siete millones setecientos mil pesos (\$7'700.000) de capital correspondiente a la letra de cambio suscrita el 30 de agosto de 2022.

1.2.- Los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral anterior, a partir de 30 de diciembre de 2022 hasta que su pago se verifique.

Segundo: Notifíquese esta providencia a las demandadas en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de cinco (5) días cancelen la obligación con los intereses legales, o diez (10) días para que contesten la demanda, formulen excepciones y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

Quinto: Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal respectiva.

Sexto: Se reconoce personería jurídica a la abogada Sonia Elizabeth Páez López como apoderada judicial de Lesly Constanza Medina Álvarez, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b03cd2337b721f87a4394760372c9884454d2e1ea6ec38a15903811eefd42db

Documento generado en 15/02/2023 04:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 21*  
*Fijado hoy 16 Febrero 2023.*



**LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ**  
El Secretario